



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

**SEÑOR PROVEEDOR**

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D

**REF: REQUISITOS-LIC.PUBLICA Nº 253/18**

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

El pliego se envía sin cargo, para ser impreso en su totalidad, ello obedece a que su cotización debe ser enviada por duplicado

El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:

- a) Fotocopia de Número de Proveedor
- b) Oferta
- c) Sellado de Ley (\$ 1 por foja).
- d) Documento de Garantía.
- e) Contrato Social y Poder del firmante.

Atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS  
NEUQUEN, 11 de enero de 2019.-**

**PABLO ALEJANDRO GARRASO**  
Director Gral. de Compras  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUEN



PAOLO ALFONSO GARRASCO  
 Director Gral. de Compras  
 SUBSECRETARIA DE SALUD  
 PROVINCIA DE NEUQUÉN

## PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 08-02-2019

Hora: 10:00

Expediente 2018-8610-019949/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 253

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
1	176			MODULO DE DIALISIS PERITONEAL; MODULO A: 120 bolsas ultrabag (dianeal: concentraciones 1,5%, 2,5% y 4,25% en volúmenes de 1000, 2000 y 2500ml); 120 minicaps; 1 kit de paciente <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
2	16			MODULO DE DIALISIS PERITONEAL; MODULO B: 30 Tubuladuras Home Choice; 30 minicaps; 1 kit de paciente; 60 bolsas standard (dianeal 6000ml de 1,5%, 2,5% y 4,25%) <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
3	7			MODULO DE DIALISIS PERITONEAL; MODULO C: 1 conector de titanio; 1 línea de transferencia; 2 clamps rojos; 1 catéter <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
4	5280			MODULO DE DIALISIS PERITONEAL; bolsas de extraneal solución para diálisis peritoneal con icodextrina. <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

Cantidad de Renglones a Cotizar: 4

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 240 dias

Cronograma de Entregas S/CLASULA 192)



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Director Gral. de Compras  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

**EXPEDIENTE N° 8610-019949/2018**  
**APERTURA: 08 de Febrero de 2019**  
**HOJA N° 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 253**  
**HORA: 10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1º)** El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** tiene por objeto la adquisición de insumos del **RUBRO DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud.-
- 2º)** Las ofertas serán presentadas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón, 3 Edificio - 3º Piso de la Ciudad de Neuquén Capital **el día 08 de febrero de 2019 a las 10:00 horas**
- 3º)** Las propuestas serán presentadas en original y duplicado en sobre cerrado con membrete ó logotipo en el que consignará:
- a) Organismo Contratante y Domicilio
  - b) Número de LICITACIÓN y Expediente
  - c) Fecha y Hora de Apertura
- 4º)** Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (PESOS) con IVA INCLUIDO debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener intervención por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma sera causal de rechazo de la propuesta en los términos del art.38º 1) b).-
- 5º)** Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia UN PESO (\$ 1,00) por Foja (Ley Impositiva 3092/18).-
- 6º)** Con la oferta deberá presentar **contrato social** (considerando la última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida.-
- 7º)** Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTÍA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.-
- 8º)** Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Regimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".
- 9º)** A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 245/11, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.



PABLO ALEJANDRO CARRASCO  
Director Crd. de Compras  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
GOBIERNO DE NEUQUÉN

**EXPEDIENTE N° 8610-019949/2018**  
**APERTURA: 08 de Febrero de 2019**  
**HOJA N° 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 253**  
**HORA: 10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

**10º) – Oferentes Excluidos:** No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
  - b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
  - c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
  - d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
  - e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
  - f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
  - g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
  - h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
  - i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
  - j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-
- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

**11º)** Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

**12º)** En todos los renglones cotizados debe constar las MARCAS ofrecidas así sean importadas o de industria nacional.

**13º)** Todos los productos que así lo requieran deberán indicar el Número de Producto Médico o Certificado de Anmat. La Comisión de preadjudicación se reserva el derecho de solicitar la documentación que avale dicha inscripción en los plazos que ésta establezca.

**14º)** La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20 % la cantidad solicitada por cada renglón.-

**15º)** La Comisión se reserva el derecho de solicitar si considera necesario aclaraciones que crea conveniente, para una mejor evaluación sobre el producto a adquirir.



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8610-019949/2018  
APERTURA: 08 de Febrero de 2019  
HOJA N° 3

PABLO ALEJANDRO GARCÍA  
Director Gral. de Compras  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 253  
HORA: 10:00

### CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 16º)** Los productos al momento de su entrega deben tener un vencimiento no menor a los 18 (dieciocho) meses. Caso contrario deben cotizar en alternativa en el pliego explicando el vencimiento ofrecido y los procedimientos a seguir en caso de ofrecer opción a canje.
- 17º)** Sólo se aceptarán ofertas de distribuidoras, laboratorios y/o droguerías habilitadas para la comercialización de los productos ofertados. Las distribuidoras, laboratorios o droguerías con domicilio fuera de la provincia de Neuquén deberán tener habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional. En caso de considerarlo necesario la Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de pedir a posterior la documentación que considere necesaria.
- 18º) Solicitud:** El Servicio de Nefrología de acuerdo a la necesidad, efectuará el requerimiento de entrega al proveedor adjudicado, mediante pedido numerado indicando el Nombre y Apellido del paciente y domicilio. Dicho pedido deberá llevar la firma y sello del profesional médico solicitante, deberá adjuntarse al remito de entrega.
- 19º) De la entrega:** Se hará en los domicilios de los pacientes que indique el Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Neuquén en un plazo de 15 días de requerido. La entrega se hará libre de flete y cargo de empaque. En caso de no poder cumplir con este requisito se podrá cotizar en alternativa, y la comisión de preadjudicación evaluará su adjudicación.
- 20º)** En caso de que un renglón se agote, debido a variaciones en el consumo y que quede saldo de otros renglones, el mismo disponible podrá reconvertirse a los renglones agotados hasta llegar al valor total de la orden de compra.
- 21º)** Cuando las cantidades de las entregas no sea un número exacto, se tomara el correspondiente en aproximación superior.
- 22º)** El Departamento de Administración del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Castro Rendón" deberá remitir la facturación en forma mensual a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, la misma deberá ir acompañada por los remitos de recepción que deberán estar conformados por el paciente, adjuntando la respectiva solicitud del servicio.
- 23º)** La presente solicitud es en base a necesidades estimadas y es hasta agotar las cantidades convenidas, no representado a la Subsecretaría obligación total de compra.
- 24º) Mejora de oferta:** En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente. Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.
- 25º)** La presente contratación regirá por el periodo de ocho (08) meses a partir de la Orden de Compra, con opción a prórroga por tres (3) meses más con acuerdo de ambas partes.
- 26º)** Los oferentes deberán contar con las Habilitaciones de Comercialización de los productos cotizados. La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria a los efectos de evaluar la procedencia de los mismos.
- 27º)** Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y productos requeridos. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambio, etc. quedarán totalmente a cargo del oferente.



EXPEDIENTE Nº 8610-019949/2018  
APERTURA: 08 de Febrero de 2019  
HOJA Nº 4

PABLO ALEJANDRO CARRASCO  
Director General de Compras  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 253  
HORA: 10:00

### CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

**28º)** Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento  
La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

**29º)** La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Subsecretaría de Salud.  
Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución Nº 66 del 12 de Abril/04.  
Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. Nº 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

**30º)** La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley Nº 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16).

**31º)** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

**32º)** La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta a aquellas propuestas consideradas admisibles a los fines de garantizar la conveniencia fiscal.

**33º)** Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la provincia de Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

**34º)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria Decreto nº 1927 anexo I.

**35º)** Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto exceda la suma de pesos Tres millones (\$ 3.000.000,00), se deberá cumplimentar en un término de 5 días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley Nº 2141. No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.-

**36º)** Los bultos deberán remitirse identificando exteriormente: Nombre del producto, fecha de vencimiento y partida que coincida con la totalidad del contenido del bulto tanto en la descripción como en la partida y vencimiento consignados en el exterior.  
Cada entrega, cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deberá venir acondicionada en Pallets de madera según **norma IRAM 10016, clase B** (1000 x 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladores y auto elevadores.

**37º)** Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente no aceptándose en ningún caso la presentación de facturas por entrega parciales diferentes a las previstas en la presente Contratación. La misma deberá contar con número de Orden de Compra y Licitación, Número de remitos y número de renglón que se facturan.

**38º)** Previa a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán recepcionar la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

PABLO ALEJANDRO CARRASCO  
Director Gral. de Compras  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

EXPEDIENTE Nº 8610-019949/2018  
APERTURA: 08 de Febrero de 2019  
HOJA Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 253  
HORA: 10:00

### CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

**39º)** Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

**40º)** Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedará en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del Contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

**41º)** Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón (CAM) 3 Edificio - 3to Piso - (8300) Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792 e-mail: [insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com](mailto:insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com) .-

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE Nº 8610-019949/2018  
APERTURA: 08 de Febrero de 2019  
HOJA Nº 6

PABLO ALEJANDRO GARIBAY  
Director Gral. de Compras  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUEN

licitación pública Nº 253  
HORA: 10:00

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN  
CALLE..... DE LA  
PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE  
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 10º ) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA  
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE  
SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA  
PRESENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE  
DIRECCIÓN .....

NEUQUEN.....de.....de .....